

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 13 de Enero del 2012.

DECRETO EXENTO N° 171 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2012 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto N° 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de \$250.000. (Doscientos cincuenta mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos menores inherentes a los conceptos comprendidos en el subtítulo 22 “Bienes y servicios de Consumo”, según presupuesto del departamento de Salud año 2012.

2.- **ESTABLECESE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **ALEJANDRA LASTRA GATICA**, RUT N° 16.462.366-1, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.

3.- **ESTABLECESE**, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGUISTRESE Y PAGUESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 Alcalde de Parral



D.E. 6158
 30.12.2011

TUE/ARC/VRB/jg
DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo